

REGLAMENTO DE LA XXXVII SAN SILVESTRE SALMANTINA SOLIDARIA y VIRTUAL.

ARTÍCULO I. Organizador y Patrocinadores.

El Club Deportivo Padre Basabe organiza la **XXXVII** San Silvestre Salmantina. Carrera Solidaria y virtual que se celebrará **desde el 1 al 27 de diciembre de 2020** y cuenta con el patrocinio del Excmo. Ayto. de Salamanca, Grupo SETEL, Jamones ALJOMAR y la colaboración especial del Colegio San Estanislao de Kostka y de la empresa Mirat.

ARTÍCULO II. Carácter Social, Solidario y Deportivo.

En 2020 la San Silvestre tendrá un carácter marcadamente solidario. Al “**Chip Solidario**” ese año se suman todos los beneficios generados por la carrera que se destinarán a **Cruz Roja y Cáritas de Salamanca** para paliar las necesidades de las personas más perjudicadas por la pandemia, manteniendo su aspecto deportivo con el fin de promocionar la práctica del atletismo popular.

ARTÍCULO III. Participación y responsabilidad

La San Silvestre Salmantina está abierta a toda clase de corredores, federados o no federados, sin distinción de edad, categoría, sexo, lugar de origen o condición social.

La participación en la San Silvestre Salmantina es voluntaria y está bajo la responsabilidad y propio riesgo de los participantes en la carrera. Los atletas conocen y asumen el riesgo de la práctica deportiva y de su participación en dicha prueba. Además, cada participante afirma poseer un nivel de condición física suficiente para afrontar la misma. Por ello, la Organización declina toda responsabilidad de los daños, tanto personales, como materiales, que los participantes puedan ocasionar durante la carrera a ellos mismos o a terceras personas. Asimismo, la participación deberá respetar en todo momento la normativa relativa al Covid-19 dictada por las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO IV. Inscripción.

El número de atletas que podrán inscribirse para el conjunto de las cuatro carreras será ilimitado.

El plazo de inscripción será desde el **24 de noviembre a las 12:00, hasta el 12 de diciembre a las 00:00**, para poder optar a mascarillas. A partir del día 12, continúa la inscripción, hasta el día 26 de diciembre pero no se podrá solicitar la mascarilla.

La inscripción se realizará únicamente a través de la página web www.sansilvestresalmantina.com

La cuota de inscripción será de **2 euros** para todas las carreras y una vez inscrito, se podrá optar a comprar una o varias mascarillas, cuyo precio será de **5 euros unidad**.

Los menores de edad contarán con la autorización de sus padres o tutores legales para poder participar.

Los días, las horas y el lugar de recogida de mascarillas, se establecerán por la Organización, que lo hará público a través de su página web (www.sansilvestresalmantina.com) y de los medios de comunicación que estime oportunos.

ARTÍCULO V. Descarga de la app y el dorsal.

Busca la plataforma “San Silvestre Salmantina”, disponible en IOS y Android y descarga la App del San Sil. Insíbete, y ya podrás descargar el dorsal para realizar la carrera físicamente en el circuito propuesto, o en otro recorrido que tú prefieras, del 1 al 27 de diciembre.

ARTÍCULO VI. Publicación de resultados.

Cuando hayas realizado tu carrera, puedes registrar el tiempo en la App y entrarás instantáneamente en la clasificación.

ARTÍCULO VII. Concursos y Chip Solidario

Vinculados a la Carrera se establece el XIV Chip Solidario, y se convocan los concursos de Microrrelatos, Carteles y Fotográfico, cuyas bases respectivas se publicarán en la web.

ARTÍCULO VIII. Publicación en redes

Se agradecerá a los participantes, con el fin de motivar la actividad, subir a las redes sociales selfies de la carrera y compartirlos **#sansilsalmantinasolidaria**

ARTÍCULO IX.- Tratamiento de la información e imagen.

En cumplimiento de la normativa vigente (Reglamento (UE) de Protección de Datos 2016/679, sobre Protección de datos de carácter personal (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, sobre Protección de datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, y la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico), todos los datos personales facilitados a la organización de la San Silvestre serán incluidos en el sistema de tratamiento de la información del Responsable del Tratamiento (en adelante RT). Asimismo, le informamos que RT guardará y utilizará estos datos con la finalidad de realizar gestiones administrativas, así como de remitirle información comercial de sus servicios y promociones. Finalmente, le informamos que, si no desea recibir más información comercial, podrá ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, (art. 13 y art. 14 del RGPD), dirigiéndose a CLUB DEPORTIVO PADRE BASABE, PSO. PRINCIPE DE VERGARA, Nº 4, SALAMANCA, 37003, SALAMANCA, indicando en la comunicación la concreción de la petición y acompañada de los documentos acreditativos o mediante correo electrónico a la dirección:

organizacion@sansilvestresalmantina.com. También puede presentar reclamación ante la AEPD.

Asimismo y de acuerdo a los intereses deportivos, de promoción, distribución y explotación de la San Silvestre Salmantina para todo el mundo (reproducción de fotografías de la prueba, publicación de clasificaciones, etc.) mediante cualquier dispositivo (Internet, publicidad, etc.) y sin límite temporal, los inscritos ceden de manera expresa a la organización el derecho a reproducir el nombre y apellidos, el puesto obtenido en la clasificación general y la propia del participante, la categoría, la marca deportiva obtenida. En el caso de mostrar su disconformidad con lo anterior, no le será posible la participación en el evento celebrado "

ARTÍCULO X.- Modificación y aceptación del Reglamento.

Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, confirman que han leído, entienden y aceptan el presente reglamento.

La Organización se reserva el derecho de modificarlo, comunicándolo a través de la página web de la Carrera y no asumirá ninguna responsabilidad si el evento se suspende o aplaza por razones de fuerza mayor.

La Organización tiene potestad para decidir sobre cualquier circunstancia no recogida en el presente reglamento.